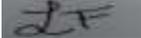


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de enero de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a despacho para requerir a la parte demandada.


LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00243 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDADA

Teniendo en cuenta que el sujeto pasivo del presente proceso otorga poder a la profesional del derecho Laura Manuela González Salazar, se requiere a la parte demandada para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el acto de apoderamiento conferido cumpliendo a cabalidad los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, ya que el presentado no cuenta con la dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE¹



SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c79033a9ffed213d8ef80726c465bd67ed73f4f2e41f0ccb86d961b71042db08
Documento generado en 21/01/2021 03:55:06 PM

¹ Publicado por estado No. 009 fijado el 22 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**